



Cerro Sombrero, 26 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 366/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26-07-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita se emita decreto alcaldicio de invalidación de la adjudicación de Licitación Pública N° 3866-32-LP17.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) El decreto alcaldicio N°314 de fecha 16 de junio de 2017 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública 3866-32-LP17.
- 5) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 07 de julio de 2017 que designa la comisión evaluadora de la licitación pública 3866-32-LP17.
- 6) El decreto alcaldicio N°348 de fecha 12 de julio de 2017 que adjudica la licitación pública 3866-32-LP17 al proveedor MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO.
- 7) La Orden de compra electrónica 3866-155-SE17 enviada con fecha 13 de julio de 2017 al proveedor adjudicado.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El artículo 53 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que regula la invalidación de los actos administrativos.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 14 de julio de 2017 se recibió el reclamo N°INC-2022223-X2G7 a través del sistema de información, sobre Irregularidad en el proceso de compra en la licitación pública ID 3866-32-LP17 "CONSTRUCCION PUNTOS LIMPIOS SECTOR CULLEN", formulado por Robinson Adrián Calderón Calderón.
- 2) Que tras la revisión de lo expuesto en el reclamo, se puede apreciar de la simple lectura del acta de evaluación y adjudicación, que no resultan claros los hechos que se tuvieron en consideración para fundar la desestimación de alguna de las obras presentadas por el oferente reclamante en esta Licitación Pública, atentando con ello al fiel cumplimiento al principio de Igualdad ante las Bases y No Discriminación Arbitraria, contenido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley 19.886, y la necesaria motivación de los actos administrativos.

DECRETO

1° INVALÍDESE, el decreto alcaldicio de adjudicación N°348, retrotrayendo en el sistema de información la licitación al estado "Cerrada" y procediendo por tanto a una nueva etapa de evaluación y adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.



2° CANCELÉSE la orden de compra 3866-155-SE17 enviada con fecha 13/07/2017 al oferente MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, a través del sistema de información.

3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, Tesorería Municipal, y a los interesados COMERCIAL Y CONSTRUCCIONES CALDERON Y MONTIEL LTDA. y MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO. **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

[Handwritten initials]
BBA/GDM/cvv/ccb